



Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

ASUNTO: ÁREAS MUNICIPALES Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Habida cuenta de que el funcionamiento adecuado de toda organización administrativa cualquiera que sea su naturaleza, precisa que sus funciones sean distribuidas teniendo en cuenta su volumen, la complejidad de su estructura interna y la intensidad de las relaciones mutuas que han de producirse entre sus diversos componentes.

Considerando que este principio es también de aplicación a la administración y está recogido por lo que respecta al régimen local en la Ley reguladora de bases del régimen local y en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales al regular la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones, delegaciones que pueden ser bien de carácter genérico referidas a una o varias materias, o bien específicas para asuntos concretos incluidos en las citadas materias, pudiendo las mismas abarcar tanto la dirección como la propia gestión de los servicios, si bien las especiales relativas a un servicio no pueden abarcar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Que ante la cada vez más compleja organización de este Ayuntamiento, por la diversidad de materias en que incide su competencia y la amplia facultad que la normativa local y sectorial atribuye a la Alcaldía para determinar la estructura y organización de los servicios administrativos municipales, se hace necesario delimitar las materias que han de ser objeto de desconcentración funcional y fijar las facultades que por delegación de la Alcaldía ejercerán los concejales en las respectivas materias que le sean encomendadas.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, en concordancia con sus arts. 43 a 45 y 121, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Determinar que los servicios administrativos del Ayuntamiento de Chipiona, bajo la superior autoridad del Alcalde Presidente, se estructure del siguiente modo:



ÁREAS:

Hacienda y Personal: Hacienda; Personal; Gobierno y Organización; Asesoría Jurídica; Comunicación; Informática y Nuevas Tecnologías; Diseño Gráfico corporativo y Telefonía municipal; Contratación y Patrimonio; Cooperación Internacional; Empadronamiento y Estadística; Archivo.

Servicios Municipales: Limpieza de Edificios Municipales; Limpieza Viaria y recogida de residuos; Servicios Municipales; Cementerio; Empresa Municipal Caepionis S.L.; Medio Ambiente; Parques y Jardines; Playas; Vivienda; Vías Públicas; Control de los Servicios públicos Privatizados.

Fomento Económico y Urbanismo: Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad; Agricultura y Pesca; Vías Públicas y Ocupación de Vía Pública; Comercio y consumo; Actividades Económicas y Empresariales; Participación Ciudadana; Urbanismo, Costa Ballena; Gestión Integral del deslinde de Costa Ballena; Puerto Deportivo; Planificación Integral, organización y Mantenimiento Municipal.

Turismo y Centro de Interpretación Rocío Jurado; Juventud; Educación; Cultura y Biblioteca; Fiestas Bienestar Social: Bienestar Social, Políticas del Mayor, Infancia y Dependencia; Igualdad y Mujer; Deportes y Piscina; Sanidad.

Policía y Seguridad Ciudadana: Policía y Seguridad Ciudadana; Protección Civil; Movilidad urbana, Autobuses Urbanos y Aparcamientos; Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana y circulación.

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Alcaldía a favor de los tenientes de Alcalde y Concejales en los siguientes términos:

Primera Teniente de Alcalde: D^a María Dolores Naval Zarazaga

Hacienda

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y que comprenden la Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Catastro, Tesorería y Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Sr. Alcalde Presidente y de los demás órganos municipales, y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Tramitación de los Padrones Fiscales, Plan de Inspección Tributaria, listas cobratorias y su puesta al cobro, fijación y modificación de plazos de cobranza.
- Aprobar las liquidaciones tributarias.
- Resolver reclamaciones contra tributos municipales.
- Acordar compensaciones, aplazamientos y fraccionamientos de ingresos de derecho público conforme a las bases de ejecución del Presupuesto y a la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación.
- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.
- Condonación de sanciones tributarias de acuerdo con la Ley y hasta el límite de 1.500 €.



- Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución.
- Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.
- La aprobación, a propuesta de la Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La aprobación de las cuentas justificativas de pagos otorgados con carácter de a justificar y las que correspondan a anticipos de caja fija.
- La resolución de los expedientes de tercería de derecho de dominio o menor derecho planteados en expedientes de recaudación.
- Declaración de deudor fallido y de crédito incobrable.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Actividades Económicas y Empresariales

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia que no esté expresamente reservada al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y tengan por objeto la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales permanentes u ocasionales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación y resolución de expedientes de concesión de licencias de instalación o apertura de actividades de servicios.
- Tramitación de expedientes de puesta en marcha de actividad o utilización.
- Tramitación y Resolución de la Calificación Ambiental.
- Control de las actividades realizadas mediante declaración responsable o actuación comunicada.
- Tramitación y Resolución de las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Ocupación de vía pública con circos, carpas o similares.





- Tramitación y Resolución de las autorizaciones de ocupación de la Vía Pública con veladores y estructuras.
- Cualquier otra relacionada con el ejercicio de empresas privadas que realicen actividades económicas o empresariales y que deba ser controlado o autorizada por el Ayuntamiento.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Comercio y Consumo

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, concretamente:

- Comercio interior
- Mercado Municipal Abastos
- Mercadillo de los lunes y demás autorizaciones de venta ambulante, a excepción de las correspondientes a las playas.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor
- Quioscos.
- Ocupación de la Vía Pública, salvo aquellas que estén relacionadas con la ejecución de obras particulares

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Personal: Dirección y gestión

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, todo ello sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponde a la

Alcaldía y que no se delega conforme dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Gestión Integral del Deslinde del término municipal de Chipiona.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, relativo al Deslinde de Costa Ballena, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Playas

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Impulsar las concesiones de instalaciones y/o servicios en Dominio Público Marítimo.

Terrestre correspondiente a la gestión de las playas.

Autorizaciones de venta ambulante en las playas.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández Orihuela

Fiestas

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las fiestas municipales, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Autorizar la realización de actos relativos a fiestas populares, y que realicen todo tipo de asociaciones, bares, hoteles y/o particulares cuyo objetivo no sea expedición de comidas.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Educación

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Educación, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, estando comprendida entre ellas la Comisión de Absentismo Escolar, las relativas a la coordinación con la Administración Autonómica, limpieza y conservación de todos los centros escolares a excepción de los que en esta materia dependen de otra administración pública.

Comprende las siguientes facultades:

- Control y seguimiento de la Escuela Infantil Pepita Pérez.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.



Participación Ciudadana

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a la Participación Ciudadana, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, a través de Asociaciones Vecinales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión del Registro de asociaciones.
- Autorizaciones a asociaciones y/u otras entidades del uso de sillas, módulos y otros elementos susceptibles de préstamo por parte de este Ayuntamiento.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Tercera Teniente de Alcalde: D^a Laura Román González

Deportes y Piscina

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Deportes, así como la Piscina Municipal y las Escuelas Municipales Deportivas, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de impulso, dirección y gestión del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.



Agricultura y Pesca

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los asuntos relacionados con el sector agrícola y pesquero, y Comunidad de Regantes en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y así como las relaciones con otras administraciones, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Elaboración de propuestas municipales relativas a los sectores agrícola y pesquero y/o preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y los demás órganos municipales.
- Actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento relacionadas con arroyos y cunetas.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Relación con la Comunidad de Regantes.

Parques y Jardines

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los asuntos relacionados con parques y jardines en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y así como las relaciones con otras administraciones, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

- Responsabilidad del mantenimiento del arbolado y zonas ajardinadas del viario público, así como de la masa arbórea y la limpieza de los parques y jardines públicos, tanto urbanos como periurbanos.
- Dirección y control de los parques municipales, y mantenimiento de sus dependencias y restantes instalaciones existentes.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.





- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Planificación Integral, Organización, Mantenimiento Municipal y Promoción de la Ciudad y Limpieza de Edificios Municipales.

Se incluyen las siguientes facultades:

- Talleres, parque de maquinarias y parque móvil.
- Actualización del inventario del parque móvil, altas, bajas, seguros, matriculación, control del uso del combustible y demás facultades relacionadas con el parque móvil del ayuntamiento de Chipiona.

Las facultades de la delegación de planificación quedarían:

- Gestión de todos los edificios municipales.
- Inventario de todos los edificios existentes, mapeado, informe de estado, planificación de uso, etc.
- Gestión del uso de edificios compartidos.
- Adecuación del Edificio San Fernando para su uso por diversas delegaciones.
- Realización, bajo petición de delegaciones y en coordinación con SSMM, de la planificación reparaciones en edificios públicos o de la realización de contratos externos para la reparación y mantenimiento de los mismos.
- Gestión de bienes y recursos materiales en colaboración con Patrimonio, Contratación, Servicios Municipales y Servicios Públicos Privatizados.
 - Gestión integral de los siguientes contratos:
 - Productos de limpieza.
 - Ferretería.
 - Pintura.
 - Contrato de vestuario y uniformidad trabajadores.
 - Todos los relacionados con el parque móvil municipal
 - Contrato de suministro de papel para impresoras municipales.
 - Contrato de suministro de banderas oficiales.
 - Gestión de la adquisición, mediante propuestas de gastos o contratos menores, materiales para Servicios Municipales:
 - Papeleras
 - Maquinaria
 - Etc.).
 - Contratos para la puesta en valor del Edificio San Fernando.

Equipos de Protección Individual o colectiva.

- Elaboración, redacción, gestión y dirección del Plan Estratégico.
- Contrato de desinfección edificios por empleados/as positivos.
- Contrato menor de productos específicos: mascarillas, guantes, gel, elementos de protección individuales.
- Contrato de suministro e instalación de mamparas protectoras.



- Gestión, ejecución y seguimiento de desinfección de calles, en coordinación con Servicios Municipales.
- Gestión integral del departamento de limpieza de los edificios municipales.
 - o Planificación, organización y ejecución de los planes de limpieza que afectan a edificios públicos, incluidos centros educativos.
 - o Gestión de los recursos humanos necesarios para la ejecución del servicio:
 - Operarios de plantillas.
 - Operarios procedentes de Bolsa de Empleo.
 - Gestión de planes de empleo:
 - o Puesta en marcha del servicio de limpieza matinal en centros educativos, con valoración sobresaliente por parte de los equipos directivos y AMPAS de los mismos.
 - o Puesta en marcha de servicio de limpieza en Delegaciones que, por su especial atención al público, necesitan servicios especiales y continuos de limpieza: Castillo, Policía Local, Bienestar Social e Igualdad, etc.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Rafael Martínez Sánchez

Contratación y Patrimonio

Competencias: Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la materia relacionada con relativa a Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial, Contratación y Compras, siempre que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y así como las relaciones con otras administraciones, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación y resolución de los expedientes de contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada mediante los distintos procedimientos contemplados en la Ley.
- Tramitación y adjudicación de los contratos menores de suministros y servicios hasta 15.000,00 €.





- Tramitación y adjudicación de contratos menores de obras hasta el límite de 40.000,00 €.
- Tramitación y resolución de los expedientes del Departamento de Compras (Todos los gastos menores de 1.500 € de conformidad con el art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Tramitación del Libro de Inventario de Bienes municipales.
- Tramitación de expedientes de dominio de fincas municipales.
- Tramitación de expedientes de inscripción registral de los bienes municipales.
- Tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación y resolución de expedientes de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados
- Cesiones de uso temporales de bienes patrimoniales y demaniales.
- En todo caso, según dispone la disposición adicional segunda y tercera de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la delegación de las anteriores competencias, se entienden sin perjuicio de las que quedan reservadas al Ilmo. Ayuntamiento Pleno.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Protección Civil

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Protección Civil, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro Concejal Delegado, y que tienen por objeto el estudio y prevención de situaciones de riesgo o catástrofe para la protección y socorro de personas y bienes.

Comprende las siguientes facultades:

- Concesión de dietas y otras indemnizaciones a los voluntarios que presten su servicios en la Agrupación de Protección Civil.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.





- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luis Mellado Romero

Vivienda

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la creación y gestión de viviendas sociales y cualquier otra de promoción pública, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado. Estudio de las necesidades de vivienda en la población y colaboración para el uso de vivienda digna, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes para la concesión de ayudas al alquiler de personas desfavorecidas.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Tramitación de la calificación provisional de las Viviendas de Protección Oficial.

Empresa Municipal Caepionis

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las relaciones del Ayuntamiento con la Empresa Municipal Caepionis en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.





- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Urbanismo

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el área de urbanismo, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo las competencias que no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y que se señalan a continuación:

- Planeamiento
- Gestión Urbanística
- Disciplina Urbanística.
- Proyectos de Obras

Comprende las siguientes facultades:

En materia de Gestión:

- Suplencia del Sr. Alcalde en la Junta de Compensación así como en la Entidad Urbanística de Costa Ballena.
- Tramitación y propuesta de aprobación de los expedientes relacionados con autorizaciones de PMS y desarrollo de superficie.
- Tramitación y propuesta de aprobación de expedientes de ejecución de la instrumentación de Planeamiento.
- Formulación, tramitación y propuesta de aprobación de convenios urbanísticos de Gestión.
- Formulación, tramitación y propuesta de aprobación de proyectos de reparcelación, compensación, expropiación, urbanización, ejecución de dotaciones públicas y cualquier otra forma de gestión y ejecución de los planeamientos urbanísticos.
- Tramitación y propuesta de aprobación de expedientes de Expropiación forzosa.
- Tramitación y propuesta de aprobación de Proyectos de Actuación

En materia de Disciplina Urbanística:

Licencias:

- Parcelación: Tramitación y aprobación
- Edificación, obras e instalaciones menores: Tramitación y aprobación
- Urbanización: Tramitación y propuesta de aprobación.
- Edificación, obras e instalaciones mayores: Tramitación y propuesta de aprobación
- Ocupación y Utilización: Tramitación y propuesta de aprobación
- Demolición: Tramitación y propuesta de aprobación
- Innecesaridad de licencia: Tramitación y propuesta de aprobación.



- Declaración en situación de Asimilada a Fuera de Ordenación: Tramitación y resolución de la admisión a trámite, y tramitación y propuesta de aprobación de la Declaración de Fuera de Ordenación.
- Autorizaciones de Ocupación de la Vía Pública con cubas de obra.

Protección de legalidad:

- Actuaciones previas
- Iniciación, tramitación y propuesta de resolución.
- Medidas cautelares: Suspensión de las obras, precinto y retirada y acopio de materiales

Procedimientos sancionadores:

- Incoación, tramitación y resolución.
- Órdenes de Ejecución: Incoación, Tramitación y resolución.
- Ruinas: Incoación y Tramitación

En materia de Obras: Dirigir, gestionar e inspeccionar toda obra pública municipal, que necesiten proyectos técnicos y dirección técnica:

- Tramitación de proyectos de obras, instalaciones o edificaciones de obras mayores.
- Tramitación de los expedientes y actuaciones referidas a la ejecución de las obras mayores o proyectos técnicos tales como actas de inicio, certificaciones parciales, certificación final y cualquier otra actuación que conlleve la ejecución de dichas obras.
- Tramitación y propuesta de aprobación referidos a asfaltado y/o reurbanización de vías públicas.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- En el supuesto de que se tenga que realizar una actuación concreta no incluida en proyectos de obras en vías o plazas públicas, estas actuaciones se realizarán en colaboración con el Concejal Delegado de Vías Públicas, que deberá dar el visto a esta actuación.

En materia de Planeamiento Urbanístico

El Planeamiento comprende la Ordenación Urbanística municipal mediante:

- Plan General de Ordenación Urbanística
- Planes Parciales
- Planes especiales
- Estudios de detalle

Y sus modificaciones o revisiones.

Asimismo comprende, con carácter general, en el ámbito de la Delegación, las siguientes facultades:



- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Concejal Delegado: D. José Luís Barriga Ibáñez

Servicios Municipales

Competencias:

Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las obras menores municipales o que no requieran de proyectos de obras, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado.

- Alumbrado Municipal de las vías públicas.
- Saneamiento (Depuradora y Alcantarillado)
- Servicio de Agua.
- Asfaltado.
- Poneys y coches de Caballo

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación y aprobación de la ejecución de obras menores municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Tramitación, gestión y aprobación de todos los actos que no sean competencia de Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno, en cuyo caso tendrá la competencia de tramitación y propuesta de aprobación, referidos a:

Vías Públicas

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las actuaciones en materia de mantenimiento de vías públicas, construir, mantener y modificar la infraestructura viaria, y todos los asuntos que no estén expresamente reservados



al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Obras menores de mantenimiento de vías públicas.
- Autorización para la Ocupación de la Vía Pública relacionada con las instalaciones y/ó ejecución de obras realizadas por particulares.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la limpieza viaria y la recogida domiciliaria de basuras, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión del reciclaje de los residuos sólidos urbanos.
- Punto limpio.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Cementerio

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con el Cementerio Municipal, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:



- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la de la competencia de esta delegación.

Concejal Delegado: D. Francisco Javier Díaz Query

Turismo.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y que incluye entre otros la Oficina de Turismo y puntos de Información Turística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- Turismo.
- Camping Municipal.
- Centro de Interpretación Rocío Jurado.
- Cooperación Internacional.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Juventud

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Juventud, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.



- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Comunicación

Competencias: Servicios de información y comunicación destinados a informar a los ciudadanos y medios de comunicación, Redes Sociales. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la Radio Televisión Municipal, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Diseño gráfico corporativo y Telefonía municipal

Competencias: En todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Diseño gráfico corporativo:

Diseño web, diseño de cartelería municipal, diseño gráfico de los impresos administrativos, carteles, invitaciones y cualquier otro elemento impreso o audiovisual que difunda el Ayuntamiento, ocupándose de la distribución de los mismos y coordinándose con las demás autoridades y servicios para la implantación de las modificaciones que les afecten.

Telefonía municipal:

Telefonía municipal fija y móvil, terminales y dispositivos móviles.
Control del gasto de telefonía.

Comprende las siguientes facultades:





- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Informática y Nuevas Tecnologías

Competencias: En todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado.

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos.
- Impulsar la modernización tecnológica del Ayuntamiento, promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la implantación, mantenimiento y mejoras de la Administración Electrónica 24/7.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Concejala Delegada: D^a Luz M^a Caraballo Rodríguez

Bienestar Social, Políticas del Mayor, Infancia y Dependencia

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Bienestar Social, que comprende la Asistencia Social, Drogodependencias, Concesión de ayudas sociales de emergencia, Ayuda a Domicilio, Ley de Dependencia, Inmigración, Infancia y Políticas del Mayor, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.



- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Igualdad y Mujer

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de relacionados con Igualdad y Mujer, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Concejal Delegado: D. Enrique López Gil

Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa al Fomento Económico, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, y expresamente:

- Formación y empleo (Orientación Laboral, programas de formación y empleo, cursos y formación continua municipal.
- Promoción económica (subvenciones y ayudas).

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de todo tipo de expedientes de programas y proyectos de formación y empleo, cursos y formación continua.
- Tramitación de solicitudes de convocatorias de subvenciones y ayudas con entidades supramunicipales.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.



- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Fomento Económico.

Sanidad

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todo asunto relacionado con la Sanidad Pública, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Servicios médicos Municipales.
- Tramitación y resolución de expedientes sobre Tenencia y recogida de animales.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores a establecimientos públicos por razones sanitarias.
- Emisión de informes sanitarios necesarios en la tramitación de expedientes administrativos o que resulten convenientes para la resolución de los mismos.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Sanidad.

Concejal Delegado: D. Sebastián Guzmán Martín

Medio Ambiente

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, y que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales:



- La Conservación y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y en particular la guardería y conservación de los espacios naturales del término municipal.
- La disciplina ambiental, que comprende la vigilancia, inspección y sanción de las infracciones de la normativa ambiental y especialmente Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, en las materias de Protección de zonas verdes y de interés forestal, y contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- La gestión de vía verde ciclo turística y del parque del litoral y del monte público.
- Gestionar las competencias que la legislación ambiental del Estado y las Comunidades Autónomas atribuyen al municipio, especialmente las referidas al fomento de las energías renovables, vías pecuarias, contaminación ambiental y acústica etc.
- La educación ambiental, en la que se incluye la gestión del Centro de Interpretación del Camaleón.
- Las actuaciones de los guardias rurales en monte público y vías pecuarias en coordinación con el área de Agricultura.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Cultura y Biblioteca

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios culturales, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, y en particular, las relativas a la organización y promoción de actividades culturales, bibliotecas y gestión de la representación municipal en Fundaciones Culturales Privadas de las que pueda formar parte el Ayuntamiento.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión de los museos, y centros de interpretación arqueológicos, históricos y etnográficos, a excepción del Centro de Interpretación Rocío Jurado.
- Tramitar y proponer la denominación de calles y plazas.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.





- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Archivo Municipal

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de dirección, gestión, inspección e impulso del área delegada, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propiedades, en relación con los expedientes de Archivo Municipal.

Servicios Públicos Privatizados

Competencias: Supervisar e inspeccionar la recogida domiciliar de basuras, el ciclo integral del agua, y demás servicios públicos que tenga externalizados el Ayuntamiento, en todos los asuntos que no estén expresamente reservados al Sr. Alcalde u otro concejal Delegado, y asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Solicitar de la Empresa Pública cuantos documentos e informes estime convenientes.
- Acceso y consulta a expedientes administrativos municipales que se tramiten referente a estos servicios públicos externalizados.
- Constitución, convocatoria y elaboración del orden del día de la comisión de seguimiento del ciclo integral de agua.
- Realizar las propuestas, a los órganos correspondientes, de modificación o mejora de los servicios que respetando el contrato suscrito, tenga por conveniente
- Proponer las medidas sancionadoras a los correspondientes órganos de actuación
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.





- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la de la competencia de esta delegación.
- Inspección, vigilancia y seguimiento de cumplimiento de normativa en materia de limpieza, coordinación con Policía Municipal.
- Seguimiento de cumplimiento de contratos con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

QUINTO: Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios así como en el Portal De Transparencia del Ayuntamiento; de la misma manera se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO: El Presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

RESOLUCIÓN
Número: 6110/2021 Fecha: 09/11/2021



Cod. Validación: WUZG Qj1w RkY0 RUY3 NU14 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 24